

NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Las siguientes normas han sido establecidas por la Junta Escolar para todos los estudiantes. Las consecuencias de cualquier acto son determinadas por la información presentada en cada situación y a la discreción de la Junta, sus comités designados y otros oficiales escolares apropiados.

1. Asalto y violencia

Un estudiante no debe asaltar ni cometer ningún acto de violencia contra otra persona en la propiedad escolar, un autobús escolar, ni durante las actividades escolares que pertenecen a la propiedad escolar adentro/afuera de la propiedad escolar. Un asalto es una amenaza del daño físico. Un acto de violencia incluye cualquier herida al cuerpo, aun leve, hecho a otra persona en una manera enojada, grosera o vengativa.

2. Asistencia; Ausentismo escolar

Los estudiantes deben asistir la escuela consistentemente y puntualmente, a menos que sea justificado según las pólizas y regulaciones de la Junta Escolar. (Refiérase a la póliza *JED Student Absences/Excuses/Dismissals*.)

Si un estudiante es menor de 18 años de edad y tiene más de 10 ausencias consecutivas no justificadas a la escuela, el director puede avisar a la corte juvenil y relaciones domésticas, lo cual puede tomar acción para suspender la licencia de conducir del estudiante.

3. Amenazas de explosivos

Los estudiantes no deben involucrarse en cualquier conducta ilegal que incluyan bombas, explosivos, materiales incendiarios, aparatos y artefactos de explosión, aparatos engañosos, ni bombas químicas como definidas en el Código de Virginia. Además, estudiantes no deben amenazar ni dar ninguna amenaza explosiva falsa a cualquier personal ni propiedad escolar.

4. Intimidación y acoso

Un estudiante, individualmente o como grupo, no debe atormentar a ninguna otra persona o grupo cara-a-cara ni por el uso de la comunicación tecnológica que incluyen las siguientes: Sistema computadora, teléfono, mensáfono, ni otro Sistema de mensaje instantáneo. Conducta prohibida incluye, pero no limitado a la intimidación física, verbal, la intimidación escrita, las burlas, los insultos de cualquier combinación ni la combinación de actividades prohibidas. “La intimidación” o “el acoso” significan cualquier comportamiento agresivo y no deseado con la intención de lastimar, intimidar, humillar a la víctima; es una falta de balance real o percibido entre el agresor o los agresores y la víctima; es repetida con tiempo y causa trauma emocional severo. “La intimidación” o “el acoso” no incluyen juegos, discusiones, conflictos del grupo, ni bromas.

5. Infracciones del autobús

Los estudiantes no deben portarse en una manera disruptiva ni violar las normas de conducta mientras esperando por el autobús, mientras utilizando el autobús, ni desembarcando el autobús.

6. Trampa

Los estudiantes deben desempeñar honestamente con sus tareas y exámenes escolares. Las siguientes acciones son prohibidas:

- Hacer trampa con las tareas escolares (dar, recibir, ofrecer y solicitar información sin autorización).
- Plagiar (copiar el idioma, estructura, idea y/o pensamientos de otra persona)
- Falsificar dichos en cualquier tarea, examen u otros documentos escolares

7. Aparatos de comunicación

Los estudiantes pueden poseer un buscapersonas, teléfono celular, tableta, *Personal Digital Assistant* (PDA) u otros aparatos comunicativos si se mantiene apagado y fuera de la vista durante las horas de aprendizaje, a menos de que sea usado con el propósito instruccional y con el permiso del profesor. En ningún momento se puede usar el aparato sin una conexión del Internet que filtrada. La división escolar no es responsable por los aparatos traídos a la escuela o a las actividades escolares. Si un estudiante usa su(s) aparato(s) en manera diferente o contrario a esta póliza, el aparato puede ser confiscado y devuelto solamente al guardián y el estudiante sería sujeto a acciones disciplinarias.

8. Resistencia y desafío de la autoridad de personal escolar

Los estudiantes deben cumplir con los requisitos e instrucciones escritas o verbales hechas por el personal escolar como parte de su autoridad puesta y aprobada por la Junta escolar, sus pólizas y regulaciones.

- 9. Conducta perturbadora**
Los estudiantes tienen el derecho de aprender en un ambiente libre de perturbaciones innecesarias. Se prohíbe cualquier molestia verbal o física que interrumpa o interfiera con la enseñanza y conducta organizada de actividades escolares.
- 10. Cigarrillos electrónicos**
Se prohíbe la posesión de cigarrillos electrónicos en propiedades escolares, autobuses escolares y a los eventos y actividades patrocinadas por la escuela.
- 11. Extorción**
Se prohíbe el uso de intimidación para obtener o intentar obtener cualquier cosa de valor. Ningún estudiante puede obtener ni intentar obtener ninguna cosa de valor para el uso de intimidación.
- 12. Delitos y crimen**
Los estudiantes que tienen cargos que llevan disciplina como si fueran adultos con cualquier ofensa, no importa donde sea cometida, pueden ser requisito para participar en actividades para la prevención e intervención.
- 13. Pelea**
Se prohíbe el intercambio de contacto mutuo entre dos o más personas como el empujar, mover, pegar con o sin lesión.
- 14. Apostar y juego**
Los estudiantes no deben participar en juegos ni cualquier otra forma del apostar en propiedades escolares ni durante actividades patrocinadas por la escuela.
- 15. Actividad de banda o pandilla**
No se tolera la actividad relacionada con las bandas o pandillas. Se prohíben los símbolos de bandas y su membresía (i.e. ropa, rituales o actividades asociadas con grupos identificados por estudiantes). (Refiérase a póliza *JFCE Gang Activity or Association*.)
- 16. Acoso**
Ningún estudiante debe acosar a otro estudiante, voluntario, empleado o cualquier otra persona presente en la escuela ni en las propiedades escolares.
- 17. Novatadas**
Se prohíbe el uso y las actividades como novatadas. Las novatadas es poner en peligro o lastimar a un estudiante intencionalmente o con comportamiento imprudente con el propósito o la conexión de admisión, asociación, afiliación, etc. en cualquier club, organización, fraternidad, sororidad, etc. sin importar la voluntad del estudiante. El director de la escuela donde ocurra un acto de novatadas que cause daño físico tiene que reportar el incidente a la oficina local del representante legal del estado de Virginia.
- 18. Uso del Internet**
Los estudiantes deben comportarse de acuerdo a las reglas y pólizas del uso aceptable de computadoras de la división de Madison County Public Schools. (Refiérase a página 11).
- 19. Punteros de laser**
Se prohíbe la posesión de los punteros de laser.
- 20. Otra conducta**
Además de estos estándares, los estudiantes no deben comportarse en ninguna manera que interrumpa materialmente o substancialmente el proceso educativo ni violar cualquier otra ley federal, estatal o local.
- 21. Posesión y uso de armas y otros artículos peligrosos**
Se prohíbe poseer cualquier tipo de arma de fuego y cualquier otro tipo de arma no autorizada, sin importar si es aceptada como una o no. (Refiera a póliza *JFCD Weapons in School*.)
- 22. Conducta e idioma abusivo, obsceno y profano**
Los estudiantes no deben utilizar gestos ni idioma vulgar, profano ni obsceno. Tampoco deben comprometerse en conducta que se considere vulgar, profana, obscena ni interrumpa el ambiente de enseñanza y aprendizaje.
- 23. Reportajes de convicciones y adjudicaciones de la delincuencia**
Cualquier estudiante a quien el superintendente ha recibido un reporte de acuerdo con Código Va. § 16.1-305.1 de una adjudicación de la delincuencia o una convicción de una ofensa en la lista de subsección G de Código Va § 16.1-260 puede ser suspendido o expulsado.
- 24. Acechar**
Los estudiantes no deben involucrarse en ningún patrón de conducta que cause a otra persona miedo de daño.
- 25. Vestimenta estudiantil**

Se espera de los estudiantes que se vistan en una manera apropiada para el ambiente educativo K-12. La ropa que interfiera con el ambiente educativo se considera inaceptable. Se prohíbe la ropa con referencias vulgares, discriminatorias y obscenas. También se prohíbe la ropa con imágenes e idioma que promueve conducta violenta o ilegal como el uso ilegal de armas, drogas, alcohol, tabacos, parafernalia de drogas y símbolos de bandas y pandillas.

La ropa debe quedarse limpia y arreglada y conformarse a los estándares de la seguridad y gustos decentes. Se prohíbe la ropa que demuestra el escote, las partes privadas, la ropa interior y el abdomen o que sea provocativa en cualquier otra manera. Ejemplos de la ropa inapropiada y prohibida incluyen, pero no limitados a: los pantalones flojos y colgando, las camisas flojas o apretadas que muestran el pecho, las camisetas de escote bañera, los tops, las camisas sin espalda, camisas amarradas nada más por la espalda y ropa con la tela delgada que sea transparente. Los cobertores de la cabeza son prohibidas a menos que sea requisito para propósitos médicos o religiosos.

Además, las acciones disciplinarias serán aplicadas a cualquier estudiante participando en actividades de bandas/pandillas que interrumpen el ambiente escolar. Ejemplos de estas actividades son: la demostración de ropa, joyas, tatuajes, forma de arreglarse con colores, marcas y otras atributas mostrando el comportamiento o apoyo de pandillas.

Los padres de estudiantes que requieren acomodaciones para las creencias religiosas, incapacidades u otras causas buenas deben contactar al director. A los estudiantes que no cumplan con estos requisitos se les pedirá que cubran la ropa que no acuerde con las reglas, se cambien la ropa o se vayan a casa.

26. Robo

Ningún estudiante no debe tomar, intentar tomar ni robar con fuerza, miedo ni otra manera la propiedad personal de otra persona.

27. Amenazas e intimidación

Se prohíbe cualquier amenaza de daño corporal verbal, escrita o física dirigido a cualquier otra persona. Se prohíbe el uso de tecnología electrónica y aparatos de comunicación como el Internet o teléfonos celulares para intimidar o amenazar por cualquier razón.

28. Violación de propiedad

Los estudiantes no deben meterse en la propiedad escolar u otras instalaciones escolares sin la autorización o permiso, tampoco durante un periodo de suspensión o expulsión.

29. Uso y/o posesión de alcohol, tabacos, esteroides y otras drogas

Se prohíbe la posesión, uso y/o distribución de cualquier sustancia restringida en propiedades escolares, autobuses escolares, durante actividades, en propiedades escolares o afuera.

Ningún estudiante debe intentar poseer, usar, consumir, conseguir ni comprar las sustancias restringidas descritas más adelante. Tampoco se puede representar al estudiante o presentar al estudiante las sustancias restringidas lo que piense el estudiante es una sustancia restringida descrita abajo. Se prohíbe estar bajo la influencia de las siguientes sustancias restringidas descritas abajo, sin importar que las condiciones sean menos del nivel legal de intoxicación.

Las sustancias restringidas incluyen pero no son limitadas al alcohol, tabacos y otros inhalantes y otras sustancias controladas definidas en el Acta del Control de Drogas, Capítulo 15.1 de Título 54 del Código de Virginia, como esteroides, sedantes, estimulantes, alucinógenos, marihuana, imitantes y otras drogas que parecen reales, parafernalia de drogas y posesión de drogas recetadas por doctor o no en contra de la violación de la póliza de la Junta.

The School Board may require any student who has been found in possession of, or under the influence of, drugs or alcohol in violation of School Board policy to undergo evaluation for drug or alcohol abuse, or both, and, if recommended by the evaluator and with the consent of the student's parent, to participate in a treatment program.

Además a cualquier otra consecuencia que resulte, un estudiante que es miembro de un equipo escolar del atletismo será inelegible de competir si el director y el superintendente determinan que el estudiante había usado esteroides durante los periodos de entrenar, antes, durante la temporada, a menos que el esteroide sea recetado por un médico acreditado y por una condición médica.

30. Vandalismo

Los estudiantes no deben maltratar, hacer daño ni arruinar maliciosamente la propiedad escolar ni otros edificios que pertenecen y están bajo el control de otra persona en la escuela, el autobús escolar o en eventos patrocinados por la escuela.

ACCIONES CORRECTIVAS

Las siguientes acciones correctivas son disponibles a la administración escolar para las violaciones del código estudiantil de conducta. La información y las circunstancias de cada ofensa son consideradas completamente para determinar las acciones correctivas razonables.

1. Terapia
2. Amonestación
3. Reprimenda
4. Pérdida de privilegios, como el acceso al Sistema de computadoras de la división
5. Conferencias matrices
6. Modificación de las asignaturas u horario
7. Contrato de comportamiento estudiantil
8. Referencia a servicios de auxilio estudiantiles
9. Extracción de clase
10. Iniciación del proceso de investigar el niño
11. Referencia a intervenciones escolares, mediaciones, programas de servicio comunitario
12. Restricciones de actividades tareas hechas por el director o la persona designada
13. Detenciones después o antes de la escuela
14. Suspensión de las actividades escolares o eventos antes del, durante o después del día escolar regular
15. Suspensión durante la escuela
16. Suspensión afuera de la escuela
17. Referencias a un programa de educación alternativa
18. Notificación de la autoridad legal cuando sea necesario
19. Recomendación para una expulsión incluyendo una expulsión para la posesión de un arma de fuego, aparato destructivo, silenciador de arma, arma neumática en la propiedad escolar, eventos escolares patrocinados por la escuela y recomendación para una expulsión por haber traído sustancias controladas o marihuana a la escuela o a un evento escolar.
20. Evaluación para alcohol o abuso de droga
21. Participación en la intervención de droga, alcohol o violencia o en un programa de tratamiento o prevención

AUSENCIAS/EXCUSAS/DESPEDIDOS ESTUDIANTILES

El Código de Virginia provee que se espera que todos alumnos ingresados en las escuelas del Condado Madison asistan la escuela cada día que estén abiertas las escuelas. El progreso en la escuela y el éxito en las actividades diarias de aprendizaje dependen de la presencia estudiantil en la clase.

Procedimientos de intervención escolar/familiar

1. Los padres deben contactar la escuela cuando su estudiante estará ausente. Sin embargo, las secretarías de asistencia de las escuelas deben intentar de contactar los padres o guardianes por teléfono cuando los estudiantes sean ausentes y los padres/guardianes no han contactado la escuela. El director de la escuela o la persona designada debe escribir una carta si no han sido contacto entre la escuela y los padres/guardianes por tres días consecutivas. La carta les pedirá que los padres vengan a la escuela con su hijo/a o avisar en una manera escrita la razón de ausencia, como descrito en el Código de Virginia;